

Sra. Lucas-Piqueras Sánchez, María Pilar, y Letrado Sr. Mendoza Cerrato, Francisco Javier; y de otra como demandado doña Bernarda Dolores Peralta Rodríguez en rebeldía procesal sobre Reclamación de cantidad, y,

## F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Juegomatic, S.A., con Procuradora Sra. Lucas-Piqueras Sánchez, María Pilar, frente a doña Bernarda Dolores Peralta Rodríguez en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 1.794,59 euros más intereses del 16% anual desde el 19.11.2005, más 792,17 euros, más 3.811,89 euros, más intereses procesales con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma doña Ana de Pedro Pueras, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Bernarda Dolores Peralta Rodríguez, extendiendo y firmo la presente en Almería, a veinticuatro de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 7 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento ordinario núm. 296/2005. (PD. 4920/2007).*

NIG: 1101242C20050000854.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 296/2005.

Negociado: E.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Don Francisco Javier Cáceres Alba y Aurora Rengifo García.

Procuradora: Sra. María del Carmen Marquina Romero.

Letrado: Sr. Manuel Caro Moreno.

Contra: Don Alfonso Barrera Gómez, José Ignacio Ramírez Oliver y Cristobalina Rodríguez Amador.

Procuradora: Sra. y Sánchez Ferrer y M.<sup>a</sup> Carmen.

Letrada: Sra. y María del Pilar Ávila Vega.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 296/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz a instancia de Francisco Javier Cáceres Alba y Aurora Rengifo García contra Alfonso Barrera Gómez, José Ignacio Ramírez Oliver y Cristobalina Rodríguez Amador sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## S E N T E N C I A

En Cádiz a ocho de febrero de dos mil siete. La Sra. Doña María Esther Martínez Saiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio ordinario, seguidos con el núm. 296/05 promovidos a instancia de don Francisco Javier Cáceres Alba y doña Aurora Rengifo García representados por

la Procuradora doña María del Carmen Marquina Romero y asistidos del Letrado don Manuel Caro Moreno contra don Alfonso Barrera Gómez y don José Ignacio Ramírez Oliver, declarados en rebeldía y contra doña Cristobalina Rodríguez Amador representada por la Procuradora doña María del Carmen Sánchez Ferrer y defendida por la Letrada doña Pilar de Ávila Vega.

## F A L L O

Que estimando en parte la demanda formulada por la representación procesal de don Francisco Javier Cáceres Alba y doña Aurora Rengifo García contra don Alfonso Barrera Gómez, don José Ignacio Ramírez Oliver y contra doña Cristobalina Rodríguez Amador, debo absolver y absuelvo a don José Ignacio Ramírez Oliver y a doña Cristobalina Rodríguez Amador de las pretensiones formuladas en su contra, con condena al actor de las costas derivadas del proceso contra ellos entablado. Y debo condenar y condeno a don Alfonso Barrera Gómez a abonar a la actora la suma de 6.000 euros y los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda, y hasta el total pago, con imposición a dicho demandado de las costas que derivan de la acción dirigida contra el mismo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos originales, y contra la cual puede prepararse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrada-Juez que la dictó estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Ignacio Ramírez Oliver, extendiendo y firmo la presente en Cádiz a siete de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 24 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario 1829/2006. (PD. 4902/2007).*

NIG: 2906742C20060037500.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1829/2006. Negociado: C. Sobre: Declaración de dominio de inmueble e inscripción registral.

De: Don Manuel Peláez Ruiz y Antonio Peláez Pendón.

Procurador: Sr. Ballenilla Ros, Pedro.

Letrado: Sr. Peralta de las Heras, Andrés Manuel.

Contra: Doña Trinidad Cerezo Santana, posibles herederos de José Cerezo Ons y Dolores Santana Martín, herederos de don José Cerezo Santana y posibles herederos de don José Cerezo Santana.

Procuradora: Sra. Fernández Fornes, Laura.

Letrado: Sr. Anaya Hijón, Víctor Manuel.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1829/2006 seguido en el Juzg. de 1.<sup>a</sup> Instancia 13 de Málaga a instancia de Manuel Peláez Ruiz y Antonio Peláez Pendón contra Trinidad Cerezo Santana, posibles herederos de José Cerezo Ons y Dolores Santana Martín, herederos de don José Cerezo Santana y posibles herederos de don José Cerezo Santana, sobre declaración de dominio de inmueble e inscripción registral, se